

“2013 Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

CONVENIO

CONVENIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO OP-13-0119, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA, REPRESENTANDA POR EL C. ARMANDO ALVAREZ REYES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA DEPENDENCIA Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA: PADSAN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. SANDRA AIDÉ ARAUJO PADILLA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I.- El 20 de marzo de 2013, LA DEPENDENCIA celebró con EL CONTRATISTA el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número OP-13-0119, la cual se adjudicó mediante Invitación Restringsida N° OP-13-IE-004, la ejecución de los trabajos para la obra: **CONSTRUCCIÓN DE ONCE TECHUMBRES DE CANCHAS DEPORTIVAS (OBRA NUEVA) MAS DE UN MUNICIPIO, NICOLAS ROMERO, ATIZAPAN DE ZARAGOZA Y CUAUTITLAN IZCALLI (CANCHA DEPORTIVA, COL. AMPLIACIÓN MORELOS), MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA,** por haberse reunido los requisitos exigidos por el Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

II.- Derivado de lo antes señalado, con fecha 26 de septiembre de 2013, fue tramitado por LA DEPENDENCIA ante la Dirección General de inversión, el anticipo pactado en el contrato señalado, mediante oficio número 20611A000/3671/2013 de fecha 20 de septiembre de 2013, con la factura No. A 0088 y folio No. 221952.

III.- El anticipo del 30% convenido para el inicio de la ejecución de los trabajos fue pagado a EL CONTRATISTA en el día 28 de octubre de 2012.



“2013 Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

IV.– Por lo antes expuesto, EL CONTRATISTA solicitó mediante escrito de fecha 28 de octubre de 2013 y recibido en esta Dependencia el día 31 de octubre del presente año, se difiera el plazo de ejecución de la obra pactada en el contrato de referencia.

V.– La dependencia manifiesta que con fundamento en lo dispuesto por el Reglamento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México, Sección Cuarta de los Anticipos, Art. 183, es procedente el diferimiento solicitado por el contratista y por tanto las partes acordaron la celebración del presente convenio, de conformidad con las siguientes estipulaciones:

EL CONTRATO DICE:

CLÁUSULAS

TERCERA.– PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 60 días naturales, EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra objeto de este contrato el día 21 de marzo de 2013 y a terminar a más tardar el día 19 de mayo de 2013 de conformidad con el programa de la obra.

EL CONTRATO DEBE DECIR:

CLÁUSULAS

TERCERA.– PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 60 días naturales, EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra objeto de este contrato el día 29 de octubre de 2013 y a terminar a más tardar el día 27 de diciembre de 2013 de conformidad con el programa de la obra.

EL CONTRATISTA se obliga a entregar a LA DEPENDENCIA, los endosos modificatorios correspondientes a las fianzas de anticipo y cumplimiento que garanticen expresamente, las condiciones pactadas en el presente.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2013 Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

El contenido y alcances jurídicos de las cláusulas del contrato de obra pública que constituye el antecedente y que no se modifican parcial o totalmente en el presente convenio, subsisten en los términos originalmente pactados y surten todos sus efectos legales.

Enteradas de su contenido, términos y alcances legales, las partes manifiestan que no existe dolo, mala fe, error o lesión en este acuerdo de voluntades, por lo que suscriben el presente convenio en la ciudad de Toluca de Lerdo, México a los 12 días del mes de noviembre de 2013.

POR LA DEPENDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE
OBRA PÚBLICA

ARMANDO ALVAREZ REYES
DIRECTOR GENERAL

POR EL CONTRATISTA

PADSAN, S.A. C.V.

ING. SANDRA AIDE ARAUJO PADILLA
APODERADO GENERAL